FORMATO DISCAPACITADO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Unidad de Infraestructura Física
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

FORMATO DE SEGUIMIENTO MENSUAL DE INTERVENTORÍA
DE CUMPLIMIENTO DEL PERSONAL CON DISCAPACIDAD

Con el fin de verificar y dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 392 de 2018 en su Artículo 2.2.1.2.4.2.7. **Seguimiento durante la ejecución del contrato**, el cual reza textualmente lo siguiente:

"…Las entidades estatales a través de los supervisores o interventores del contrato según corresponda, deberán verificar durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre.

Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Parágrafo. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables. El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento de que trata el presente artículo deberá adelantarse con observancia a los postulados del debido proceso, en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presente los casos de fuerza mayor o caso fortuito. "

Yo: DARIO MONTOYA MIER , en mi calidad de Director de la Interventoría

Manifiesto que una vez revisados los siguientes documentos:

1. "CERTIFICACIÓN DE VINCULACIÓN DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD - PRESENTADO POR EL CONTRATISTA JUNTO CON LA PROPUESTA Y PUBLICADO EN EL SECOP II"

Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, mediante el cual el contratista acreditó el número de personas con discapacidad en su planta de personal para la obtención del puntaje del ítem denominado INCENTIVO ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD. (1% ADICIONAL DEL PUNTAJE TOTAL). Dicho documento debe ser entregado por el Supervisor del contrato a la Interventoría al momento de la firma del Acta de Inicio.

2. "CERTIFICACIÓN DE VINCULACIÓN DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD A ENTREGAR MENSUALMENTE POR PARTE DEL CONTRATISTA AL INTERVENTOR"

Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, mediante el cual el contratista debe acreditar mensualmente el número de personas con discapacidad en su planta de personal; y el interventor verifica que el contratista mantenga en su planta de personal el número de trabajadores en situación de discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta.

Dicho documento debe indicar la fecha de expedición para su verificación en el corte respectivo.

se constata que:

El contratista presentó la propuesta con un número de trabajadores en condición de discapacidad de: 1

A la fecha el número de trabajadores en condición de discapacidad es: 1

Fecha de expedición del Certificado del Ministerio de Trabajo: 27/10/2020
Vigencia del Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo: 6

En virtud de lo anterior se adjuntan la certificación expedida por la Oficina del Ministerio del Trabajo.

Nombres y Apellidos del Representante Legal de Interventoría: DARIO MONTOYA MIER

Número de Cédula de Ciudadanía: 17.147.055

El empleo es de todos Mintrabajo	**PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL** **FORMATO CONSTATACIÓN DE VINCULACIÓN DE TRABAJADORES EN SITUACION DE DISCAPACIDAD**	**Código: IVC-PD-05-AN-01 F-02** **Versión: 3.0** **Fecha: Marzo 14 de 2019** **Página 1 de 1**

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRAMITES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTÁ

A QUIEN INTERESE

HACE CONSTAR:

Que, realizado el examen de la documentación acreditada por el peticionario, en relación con la solicitud de expedición del certificado de vinculación de trabajadores con discapacidad, se evidencia lo siguiente:

RADICADO:		30648 VUT
FECHA RADICADO:		25/09/2020
NOMBRE – RAZON SOCIAL:		CIVITARQ SAS
IDENTIFICACIÓN:		900283279-6

A. NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES:	20
B. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: *(Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015), Decreto 0392/2018 Artículo 2.2.1.2.4.2.6.*	1
C. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON MÁS DE UN AÑO DE VINCULACIÓN A LA EMPRESA: *(Literal a Articulo 24 Ley 361 de 1997)*	0
D. PORCENTAJE DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON MÁS DE UN AÑO DE VINCULACIÓN A LA EMPRESA: *(C / A) x 100 - Escribir el porcentaje con un decimal.*	0,00%

ADVERTENCIA: Recuerde que, en caso de ser beneficiado con puntajes adicionales y/o preferencia en algún proceso de licitación pública, concurso de méritos, adjudicación y celebración de contratos, el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta verificado por esta Dirección Territorial, deberá mantenerse como mínimo por un lapso igual al de la ejecución del contrato. Corresponderá a la entidad o empresa contratante verificar lo antes señalado, articulo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio del Trabajo ejercerá la Inspección, Vigilancia y Control.CD01225

OBSERVACIONES: este trámite se reanuda por levantamiento de términos plasmado en la Resolución 1294 del 14 de Julio de 2020, que empezó a regir a partir del 21 de Julio de 2020.

La vigencia de la presente constancia es de Seis (6) Meses contados a partir de la fecha de expedición y para su validez se debe dar estricto cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015

Dado en, Bogotá D.C. el martes, 27 de octubre de 2020

IVAN MANUEL ARANGO PÀEZ

Verificó y Elaboró: A. Castañeda.